



Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador | Sede  
Ambato

## **OFICINA DE POSGRADOS**

**Tema:**

**IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR CULTURAL**

**Proyecto de investigación y desarrollo previo a la obtención del título de  
Magister en derecho, mención gestión pública**

**Línea de investigación, innovación y desarrollo:**

Gobernanza en el sector público

**Autora:**

Ab. Andrea Estefanía Gordillo Ramos

**Directora:**

Dra. Linda de las Mercedes Amancha Chiluisa Mg.

**Ambato – Ecuador**

**Febrero 2023**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO**  
**HOJA DE APROBACIÓN**

**Tema:**

**IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR CULTURAL**

**Línea de Investigación:**

Gobernanza en el sector público

**Autora:**

Andrea Estefania Gordillo Ramos

Linda de la Mercedes Amancha Chiluisa, Dra. Mg.

**CALIFICADOR**

f. 

Juan Carlos Manjarres Buenaño, Abg. Mg

**CALIFICADOR**

f. 

Mayra Cristina Mena Mena, Abg. Mg

**CALIFICADOR**

f. 

Juan Carlos Acosta Teneda, P. PhD.

**OFICINA DE POSGRADOS**

f. 

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr.

**SECRETARIO GENERAL PUCESA**

f. 

**Ambato – Ecuador**

**Febrero 2023**

 Pontificia Universidad Católica del Ecuador  
**SECRETARIA GENERAL PROCURADURIA**

 Pontificia Universidad Católica del Ecuador  
**BIBLIOTECA**

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, **ANDREA ESTEFANIA GORDILLO RAMOS**, con CC. 1600572281, autora del trabajo de graduación intitulado, **“IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR CULTURAL”**, previa a la obtención del título profesional de **Magister en Derecho, mención Gestión Pública**, en la escuela de **Jurisprudencia**.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ambato, febrero 2023



**ANDREA ESTEFANIA GORDILLO RAMOS**

**C.C 1600572281**

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer a Dios que con su infinito amor y sabiduría me ha permitido estudiar y desarrollarme profesionalmente, al guiar cada pasó para culminar esta importante meta. Además, de ser mi roca y fortaleza, en mis momentos de adversidad.

A mis padres y hermanas que, con su infinito amor, ejemplo y consejo, han encaminado mi vida por senderos de bien, al apoyarme incondicionalmente en todo el transcurso de mi vida.

Agradezco a mi Universidad, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, por brindarme la oportunidad de conocer a valiosos docentes y compañeros con los que compartí amplios y valiosos conocimientos a lo largo de la Maestría que me han permitido fortalecer mis conocimientos y aplicarlos exitosamente en mi vida profesional.

A mi tutora, la Dra. Linda Amancha que siempre supo brindarme todo su apoyo y entrega, para la culminación del presente proyecto de investigación.

Andrea Estefania Gordillo Ramos

## **DEDICATORIA**

A mi madre que ha sido mi ejemplo de fuerza y lucha, es un pilar fundamental en mi vida, acompañándome en cada meta y sueño con dedicación, amor y paciencia. Enseñándome que la Educación es la herramienta más importante de transformación y superación de un pueblo.

A mi padre, destacado profesional del Derecho en la provincia de Pastaza, el cual me inspiro a ser Abogada por su ejemplo de rectitud, ética y profesionalismo a lo largo de toda su carrera. Además, de siempre brindarme su amor y apoyo incondicional.

A mis hermanas que con su compañía y alegría me impulsan a seguir adelante cada día.

## **RESUMEN**

La pandemia del COVID 19, afecta el desenvolvimiento de la sociedad y su economía lo cual motiva la adopción de medidas por parte del gobierno ecuatoriano para su contención. En este sentido, existen factores que inciden en la limitación de los derechos culturales y, por ende, en la suspensión de actividades de práctica, producción, circulación de bienes y servicios artísticos - culturales. Así mismo, el estudio es importante al diagnosticar y encontrar respuestas al contexto actual. A partir de lo expuesto, el estudio centra su objetivo en evaluar el impacto de la Pandemia en el sector artístico-cultural, a partir de la formulación de políticas públicas efectivas para la disminución de los efectos negativos de la crisis. El estudio es descriptivo-explicativo, con un enfoque cualitativo. De la misma manera, se emplean métodos teóricos como el análisis y síntesis para el desarrollo teórico - metodológico de la investigación. Los resultados esperados son propuestas para la formulación de políticas públicas efectivas, que reconozcan el rol del arte y la cultura como elementos importantes para el desarrollo sostenible del Estado y que contribuya a contrarrestar las consecuencias de la pandemia, en beneficio de artistas, productores, empresarios y ciudadanía en general, vinculados al mismo.

**Palabras claves:** políticas públicas, sector cultural, políticas culturales.

## **ABSTRACT**

The COVID 19 pandemic affects the development of society and its economy, which motivates the Ecuadorian government to adopt measures to detain it. In this sense, there are factors that affect the limitation of cultural rights and, therefore, in the suspension of practice, production, circulation of artistic-cultural goods and services activities. Likewise, the study is important when diagnosing and finding answers to the current context. Based on the above, the study focuses its objective on evaluating the impact of the Pandemic in the artistic-cultural sector, based on the formulation of effective public policies to reduce the negative effects of the crisis. The study is descriptive-explanatory, with a qualitative approach. In the same way, theoretical methods such as analysis and synthesis are used for the theoretical-methodological development of the research. The expected results are proposals for the formulation of effective public policies that recognize the role of art and culture as important elements for the sustainable development of the State and that contribute to counteract the consequences of the pandemic, for the benefit of artists, producers, businessmen and citizens in general, linked to it.

**Keywords:** pandemic, public policies, cultural sector, cultural policies.

## INDICE DE CONTENIDOS

### Contenido

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD .....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
DEDICATORIA .....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA.....	3
1.1 Antecedentes Investigativos.....	3
1.2. Marco conceptual.....	5
1.3. Marco referencial .....	13
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	16
2.1. Enfoques, métodos, tipos y técnicas de la investigación .....	16
2.2. Población y muestra.....	19
2.3. Procesamiento de la información .....	20
2.4. Propuesta .....	21
CAPÍTULO III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	36
3.1. Encuesta dirigida al sector de la cultura de Tungurahua .....	36
CONCLUSIONES .....	50
RECOMENDACIONES .....	51
BIBLIOGRAFÍA.....	52
ANEXOS.....	61

## **Tabla de Ilustraciones**

### **Cuadros**

Cuadro 1. Subsistemas del SNC -Instituciones, organismos y entidades que la conforman .....	12
---	----

### **Figuras**

Figura 1. Marco Normativo de la UNESCO: Convenciones de Cultura .....	8
---	---

### **Gráficos**

Gráfico 1. Resultados pregunta1 de la Encuesta .....	37
Gráfico 2. Resultados pregunta2 de la Encuesta .....	38
Gráfico 3. Resultados pregunta3 de la Encuesta .....	39
Gráfico 4. Resultados pregunta4 de la Encuesta .....	39
Gráfico 5. Resultados pregunta5 de la Encuesta .....	40
Gráfico 6. Resultados pregunta6 de la Encuesta .....	41
Gráfico 7. Resultados pregunta7 de la Encuesta .....	42
Gráfico 8. Resultados pregunta8 de la Encuesta .....	42
Gráfico 9. Resultados pregunta9 de la Encuesta .....	43
Gráfico 10. Resultados pregunta10 de la Encuesta .....	44

## INTRODUCCIÓN

El COVID 19, provocó en la región de América Latina y el Caribe, la peor crisis en un siglo con un impacto negativo sin precedentes desde el punto de vista sanitario, social, humanitario y económico. La crisis sanitaria provocada por el COVID 19, no solo ha puesto de manifiesto las carencias de los sistemas de salud y la fragilidad de las estructuras de protección social, sino que ha revelado la elevada desigualdad existente. La pandemia ha evidenciado la incapacidad de los modelos de desarrollo actuales y de los gobiernos para manejar una crisis de estas dimensiones en la región.

Antes de la pandemia la región experimenta, desde el punto de vista económico, una contracción de sus economías. La situación, se agravó con las medidas impuestas para frenar la propagación de la enfermedad. La reducción de la actividad económica global sumado a las necesarias políticas de confinamiento, distanciamiento social y cese de actividades productivas provocó, se produjera la caída del PIB más significativo ocurrido en la región en los últimos 120 años.

En el contexto ecuatoriano, el coronavirus, agravó la compleja situación económica que enfrentaba el país desde el tercer trimestre del 2019. Los desafíos planteados por las medidas de distanciamientos impuestos por la COVID 19, se convirtieron en una drástica caída del consumo de los hogares y del gobierno, de las inversiones y de la exportación de petróleo.

La declaración de pandemia por el coronavirus, desde el mes de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud, ocasiona múltiples afectaciones en el desarrollo del sector cultural del país. Las afectaciones están asociadas a diversas causas, entre las que destacan: paralización de actividades presenciales, crisis económica y la reducción de recursos fiscales en las instituciones públicas del ámbito cultural, así como, ciertas restricciones de gasto público por medidas estatales de optimización.

Estos factores conducen a la suspensión de la mayoría de las políticas culturales planificadas. Los artistas, consumidores, empresarios y ciudadanía en general son severamente afectados al limitar el ejercicio de sus derechos culturales; con lo cual, se aprecia los efectos de una grave crisis, que incide en las políticas culturales de las instituciones del ámbito cultural.

La presente investigación, se trazó como objetivo general: evaluar el impacto de la pandemia del COVID-19 en el sector cultural, a partir de la formulación de políticas públicas efectivas para la disminución de los efectos negativos de la crisis. Mediante el desarrollo los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar teóricamente los aspectos e importancia de las políticas públicas culturales para el desarrollo de un estado.
2. Describir los efectos negativos de la crisis provocada en el sector cultural por la pandemia del COVID - 19 para el análisis de nuevas propuestas de políticas públicas.
3. Identificar los mecanismos para la formulación de políticas culturales que disminuyan los efectos de la crisis en el sector cultural.

## **CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA**

### **1.1 Antecedentes Investigativos**

La Cultura, como sector, requiere evidenciar su contribución al desarrollo así lo afirma la investigadora Beatriz Hernández Narváez (2012) miembro de la misión permanente de México ante la UNESCO en su ensayo “Cultura y Desarrollo: Un binomio posible y necesario. El papel de la UNESCO en la definición de la agenda global” revela:

Lamentablemente, ante la crisis y la necesidad de cubrir otras necesidades básicas, la Cultura se relega a un asunto secundario. En la medida en que no deje de verse el desarrollo únicamente desde el punto de vista económico y técnico, no podrán valorarse y explotarse los potenciales de la cultura: como generadora de empleo y de industrias culturales, pero también como promotora del diálogo y la convivencia social, y finalmente, como base social que sustenta y potencia ese desarrollo (p.16).

Para alcanzar este propósito es necesario contar con indicadores y estadísticas fiables que permitan desarrollar políticas concretas basada en la evidencia aportada por los datos cualitativos y cuantitativos que describan la situación real y los aportes tangibles de la cultura al desarrollo.

Reconocer el papel de la cultura en el desarrollo implica asumir innumerables retos, las estrategias y políticas serían un traje a medida que tome en cuenta los disímiles contextos y valores culturales de cada una de las sociedades es por ello que requiere de compromiso y voluntad política, al más alto nivel, nacional e internacional. En el contexto nacional, “Las políticas culturales del Ecuador, se enmarcan dentro de una visión alternativa del desarrollo definidas como el Sumak Kawsay o “Buen Vivir”, para la construcción de un Estado plurinacional e intercultural, donde el ser humano es

sujeto de derechos con relaciones equitativas entre el mercado y la sociedad”(Abad M., 2013).

Este modelo de desarrollo planteado por el gobierno ecuatoriano sustenta su implementación por medio de políticas públicas respaldadas sobre cuatro ejes programáticos: descolonización, derechos culturales, emprendimientos culturales y la nueva identidad ecuatoriana contemporánea. En síntesis, estas políticas fomentan la inclusión de la población multicultural de la nación, la diversidad creativa en condiciones de igualdad, la valoración, producción, comercialización y consumo de contenidos propios sobre la base del respeto a los derechos y asumir con orgullo la creación de una nueva identidad intercultural y contemporánea.

En el trabajo titulado “Los colectivos culturales en el Ecuador desafíos gestión y realidad” una propuesta viable para ejercer los derechos culturales que otorga la constitución y las leyes orgánicas de la cultura y la comunicación en la nación parten de implementar políticas culturales que incluyan:

- ✓ Fortalecer los colectivos culturales a partir de una visión más abarcadora que el emprendimiento social que posibilite la participación de grupos de actores sociales como historiadores, antropólogos, educadores, comunicadores, gestores culturales y las culturas vivas con sus comunidades
- ✓ Promover la orientación de competencias institucionales.
- ✓ Promover la utilización de espacios públicos para fortalecer la memoria social, los conocimientos ancestrales y las prácticas de cultura popular, la artesanía y los imaginarios culturales
- ✓ Aprovechar las nuevas tecnologías comunicacionales
- ✓ Generar espacios de encuentro y de diálogo de saberes ancestrales, interculturales y multiétnicos, a través de la acción cultural en el exterior, que contribuyan a la difusión, promoción, y el fortalecimiento de las relaciones internacionales

- ✓ Incorporar a docentes formados en el área cultural en las instituciones educativas públicas y privadas y proponer cambios en los contenidos del currículo escolar de los diferentes niveles. María Eugenia Torres (2020)

La investigación de la autora está enfocada en la gestión cultural en la provincia el Cañar. No obstante, los resultados obtenidos de su análisis le permitieron identificar en el contexto nacional características similares.

## **1.2. Marco conceptual**

Desde el punto de vista antropológico la cultura es ilustrada como todos aquellos rasgos que distinguen a las sociedad o grupo social que son de índole espiritual y material, intelectual y afectivo para un período específico de tiempo (Salazar Cisneros, 2019). Posee un origen antiguo y constituye un proceso dialéctico producto del quehacer de los individuos y de su transformación al mismo tiempo. Está conectada tanto al desarrollo individual como al colectivo y empodera a las personas por la capacidad de crecimiento y creación de sus propios procesos de desarrollo.

El concepto de cultura se refiere al conjunto de elementos de tipo intelectual o material, que caracterizan a una sociedad. Este conjunto de elementos incluye las artes, las ciencias, los estilos de vida, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. A través de la cultura los grupos que la conforman elaboran sus complejos sistemas de relaciones sociales, concepciones diversas del mundo, identidad, sentidos, símbolos, expectativas y estereotipos disímiles (Salazar Cisneros, 2019).

La cultura pasado de ser un concepto estático y ha evolucionado en un objeto de reflexión e interpretación; ha perdido su carácter patrimonial para convertirse en un dinamizador de los procesos y en una herramienta de transformación social, extendiéndose hasta el campo digital (Fiallos Quintero, 2020).

Los derechos culturales, están referenciados de forma explícita e implícita en los instrumentos internacionales y las prácticas de mecanismos de derechos humanos ejercidos por reconocidos organismos internacionales como la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH) y la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Estos derechos, están intrínsecamente relacionados con los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes (Torres, 2020).

Los elementos que conforman los derechos culturales son diversos, entre otros, se mencionan: la identidad y pertenencia a comunidades diversas, el acceso y disfrute al patrimonio cultural en toda su dimensión universal, tangible, intangible, natural etc., memoria histórica, idioma, educación y capacitación, acceso, práctica y participación en la vida cultural información y comunicación, la creación y expresión del arte en todas las formas posibles: materiales o inmateriales.

Al respecto, la UNESCO (2001) plantea que toda persona tendría la posibilidad de acceder a una educación y formación de calidad que respete de forma plena su identidad cultural dentro de los límites impuesto por el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales.

Desde la perspectiva global, las políticas públicas, debe captarse como un proceso de mediación social en que el objeto de cada política pública es encargarse de la gestión de los desajustes que ocurrirán entre un sector y otros sectores o entre un sector y la sociedad global. Muller (2010)

La cultura y la política están relacionadas, desde la perspectiva que la cultura es dimensionada socialmente en un espacio democratizado de la sociedad donde el estado y demás sectores cumple un rol primordial. Las políticas culturales consideran como premisa las múltiples formas de interpretación y de acciones donde, se generan representadas en el sector público, privado y de la sociedad civil.

Las políticas culturales, constituyen una variable de desarrollo en cualquier sociedad. Sin embargo, para hablar de políticas culturales hay que hablar de políticas, no pueden hacerse políticas culturales sin política a decir de Caetano (2003). Por lo que es vital encontrar la relación estado-sociedad que resulte más fecundo para el sector cultural.

En el año 1966, en la 14ª Conferencia General de la UNESCO, por primera vez es reivindicado el derecho de los pueblos a desarrollar su cultura, desde entonces los conceptos y enfoque sobre cultura y desarrollo han evolucionado en el tiempo. Lo que ha posibilitado mayor consenso entre la comunidad internacional acerca de la visión de la cultura como un sector importante en el desarrollo, generador de empleos y crecimiento a través de las industrias culturales. Además, de desempeñar un papel de promotor de la diversidad cultural, la igualdad de género, el derecho de los pueblos indígenas y la cohesión social (Hernández Narváez, 2012).

En el ámbito de las competencias de la UNESCO, las convenciones han permitido poner en práctica el principio de integración de la cultura al desarrollo y ha compulsado iniciativas dentro y fuera de la institución para potenciar el papel de la cultura en las políticas en los diferentes niveles de gobierno, local regional y nacional. Sin embargo, existen retos en el orden político y práctico que hacen que no sea una tarea fácil. Las políticas y estrategias deben adaptarse a los contextos y valores culturales de las comunidades implicadas y a sus especificidades inherentes.

Figura 1. Marco Normativo de la UNESCO: Convenciones de Cultura



Fuente : tomado a partir de Hernández Narváez (2012)

En la implementación y en logro de los objetivos trazados por las políticas públicas intervienen diferentes problemas y obstáculos, que se ponen de manifiesto en muchos países, lo cual es revelado por diversos estudios contemporáneos. Al respecto Revuelta (2007), afirma:

Esta situación es relevante en dos sentidos: por un lado, las deficiencias en implementación descubren ineficiencias en el aparato de gobierno. Por otra parte, la capacidad, o incapacidad, del gobierno para implementar políticas tiene un impacto directo sobre el asunto de la autonomía del Estado. Es más, parece que los fracasos en la implementación de políticas pueden reducir el apoyo político en elecciones subsecuentes. (p.139)

En la formulación de una política, para resolver un asunto en concreto , además de los interés políticos que motivan la decisión, intervienen una multiplicidad de concepciones asociada a que los grupos involucrados perciben su realidad desde su óptica y en función de sus intereses particulares, por lo que los elementos que serían

considerados en la elaboración final de una política son muy amplios (Sánchez Gutiérrez, 1993). Es pertinente resaltar que la política cultural es indisociable de las demás políticas que afectan a la vida en la sociedad (Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2021).

En las propuestas institucionales de políticas culturales contemporáneas no queda claro si estas, se refieren genéricamente a las clases populares, subculturas urbanas, sociedades campesinas, cuestiones de género, a las minorías discriminadas o a las poblaciones indígenas donde la problemática de estos últimos no es similar a los otros grupos sociales mencionados. Sin embargo, en los últimos años numerosos esfuerzos han tenido lugar con el objetivo de reconocer la conexión de las industrias culturales y creativas con los temas de cohesión social y cooperación internacional para desarrollar la inserción de la cultura entre los factores de desarrollo sostenible, al reconocer las expresiones culturales y su relación con la creatividad como elemento esencial para el bienestar de los colectivos y un componente necesario de las políticas públicas (Matovi & San Salvador del Valle, 2019).

### **Políticas culturales en el contexto jurídico ecuatoriano**

En el contexto actual, las concepciones de políticas públicas culturales por parte del estado ecuatoriano inician la generación de nuevos instrumentos jurídicos bajo el reconocimiento de la pluriculturalidad y la multiétnicidad presentes en la nación. La Constitución del Ecuador (2008) aborda la política cultural en varias partes del documento, reconoce la plurinacionalidad del estado elemento que permite poner en práctica políticas públicas en el sector cultural orientadas a sustentar la multiculturalidad, la transculturalidad y la interculturalidad que de forma democrática y participativa deben incorporarse en estas políticas para convertirse en realidad. El citado documento incluye elementos relevantes y positivos en su alcance para el ejercicio de los derechos culturales: la protección del patrimonio, el establecimiento

del diálogo de saberes, el fomento de la interculturalidad, el rescate de las lenguas, la protección y promoción de las expresiones culturales, entre otros (Abad M., 2013) Los Artículos 3 inciso 5 y el Artículo 275 de la propia constitución introducen un nuevo modelo de desarrollo que implanta la premisa de la interculturalidad y la convivencia armoniosa con la naturaleza y el medio ambiente incorporado a la totalidad de la sociedad ecuatoriana orientado al desarrollo humano de forma integral denominado “Buen Vivir”. El “Buen Vivir” surge como un modelo alternativo que forma parte de la economía popular y solidaria, en sustitución de la economía social de mercado.

En 2016, la Asamblea Nacional Constituyente, acorde con las atribuciones que le confiere la Carta Magna de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa discutió y aprobó la Ley Orgánica de la Cultura (LOC), instrumento legal que describe en el Artículo 1 de la propia Ley, tiene como objeto definir las competencias, atribuciones y obligaciones del Estado, los fundamentos de la política pública orientada a garantizar el ejercicio de los derechos culturales y la interculturalidad; así como ordenar la institucionalidad encargada del ámbito de la cultura y el patrimonio a través de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura (Asamblea Nacional Constituyente, 2016).

En el Capítulo 2 de la LOC, el Artículo 6 refiere a los derechos culturales, su garantía y patrocinio en la república ecuatoriana. El Estado como garante de los derechos culturales y las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura (SNC) como patrocinadoras y responsables de implementar, de conformidad con la ley, las correspondientes acciones de orden técnico, administrativo, financiero y legal.

Las entidades, organismos e instituciones del SNC, ejecutan políticas culturales para promover la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias

culturales y creativas. Lo anterior, aparece recogido en el Artículo 8.- Capítulo 3 De las Políticas Culturales de la LOC.

En el Artículo. 23 de la propia ley que forma parte el Título VI- Capítulo 1 relaciona las generalidades , conformación y estructura del SNC que “comprende el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades, organizaciones, colectivos e individuos que participan en actividades culturales, creativas, artísticas y patrimoniales para fortalecer la identidad nacional, la formación, protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios artísticos y culturales y, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales” Integran el SNC todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, agrupadas en dos subsistemas (Cuadro 1), como expresa en el Artículo 24 de la LOC:

- ✓ Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial,
- ✓ La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión y sus núcleos provinciales,
- ✓ Los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, actores y gestores de la cultura que, son independientes y, se vinculen voluntariamente al sistema.

En función de estas normativas y lineamientos el Ministerio de Cultura de Ecuador estableció cuatro ejes programáticos en los que basa las políticas culturales del sector: descolonización, derechos culturales, emprendimientos culturales y nueva identidad; los que entrelaza con cuatro ejes transversales: interculturalidad, equidad integral, fortalecimiento de la institucionalidad y posicionamiento internacional de la diversidad cultural ecuatoriana.

Cuadro 1. Subsistemas del SNC -Instituciones, organismos y entidades que la conforman

<b>SUBSISTEMA DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL PATRIMONIO CULTURAL</b>	<b>SUBSISTEMA DE LAS ARTES E INNOVACIÓN</b>
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión;	Instituto de Fomento para las Artes, Innovación y Creatividad; Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión;
Los museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, cinematecas, mediatecas, repositorios, centros culturales y entidades de patrimonio memoria social que reciban fondos públicos, los que voluntariamente estén vinculados al Sistema Nacional de Cultura, previo cumplimiento de requisitos y procesos determinados por el ente rector;	Instituto de Cine y Creación Audiovisual; Las Orquestas Sinfónicas y la Compañía Nacional de Danza; Los teatros, salas audiovisuales, espacios de creación y centros culturales que reciban fondos públicos, los que voluntariamente se vinculen al Sistema Nacional de Cultura, previo cumplimiento de requisitos y procesos determinados por el ente rector;
Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias; y, en arreglo a su autonomía de gestión de conformidad con la Ley;	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias; y, en arreglo a su autonomía de gestión de conformidad con la Ley;
Las demás que reciban fondos públicos.	Las demás que reciban fondos públicos.

Fuente: tomado de Asamblea Nacional Constituyente (2016)

No obstante, la constitución ecuatoriana posee un enfoque contemporáneo y abarcador, el marco legal no responde a las necesidades y problemas actuales, el propio Ministerio de Cultura y Patrimonio identifica entre los principales problemas de la cultura en el país la ausencia de una legislación que articule las acciones entre las instituciones del ámbito nacional con el proceso creativo de promoción y circulación de las artes y la limitada capacidad creativa y de gestión en los artistas y gestores culturales (Pérez Peña, 2018)

El Sistema Integral de Información Cultural es una herramienta de visibilización y fortalecimiento del sector, de afirmación de la naturaleza profesional de quienes trabajan en la cultura y el arte, ya sean creadores, productores, gestores, técnicos o trabajadores que ejerzan diversos oficios en el sector.

La Ley orgánica de cultura establece que el sistema integral de información cultural (SIIC) recopila, sintetiza, difunde y pone en valor la información del ámbito cultural y patrimonial, generada por las entidades públicas, privadas o comunitarias, la comunidad artística y la ciudadanía en general.

### **1.3. Marco referencial**

La pandemia del COVID-19 impactó la región de América Latina y el Caribe ya sus economías experimentaban un bajo crecimiento económico (0,4%), una contracción del margen fiscal y un aumento de la deuda pública a un 45% del PIB en el 2019 respecto a un 30% en el período 2014-2019 (ONU, 2020).

El modelo de desarrollo implementado en la región enfrenta limitaciones estructurales insostenibles desde el punto de vista económico y social: elevados niveles de desigualdad y pobreza, bajo crecimiento, crisis cambiaria, vulnerabilidad ante el cambio climático, desastres naturales y pérdida de la biodiversidad, altas tasas de violencia de género, homicidios, feminicidio. Situación que condicionó que ante la llegada de la COVID 19 que la región sufra la mayor recesión registrada en los últimos 100 años y registre de las cifras más elevadas de contagio y muerte por la enfermedad.

La COVID 19, por sí misma como enfermedad, ha tenido efectos desastrosos en aquellos grupos sociales que representan grupos marginados, discriminados, minorías discapacitados, pueblos indígenas, adultos mayores todos aquellos que desde antes de la pandemia no gozaban de garantías de los derechos humanos que promueve el derecho internacional. Las medidas impuestas agravaron aún más la situación de malas políticas que desde antes afectaban los derechos humanos: débiles sistemas de salud, desigualdad, violencia de género, pobreza entre otros elementos que posibilitaron el incremento de la mortalidad de la enfermedad.

La cultura y los derechos culturales, no escaparon al impacto catastrófico de la pandemia a escala mundial, con graves consecuencias extendidas en el tiempo por la duración de la crisis sanitaria. Paradójicamente, el potencial positivo de la cultura para afrontar momentos de crisis, a partir de la utilización de recursos culturales para superar el aislamiento, fomentar la resiliencia y resistencia, desarrollar capacidades para imaginar el futuro y confrontar la realidad a partir de la creación de mecanismos que empleen recursos culturales, se vio impactado negativamente por las necesarias medidas adoptadas para enfrentar la pandemia y prevenir la propagación del virus que imposibilitaron la producción de arte y cultura por parte de los diversos actores que participan y hacen posible la producción cultural. El panorama que enfrenta la cultura, en el contexto actual y en una era post-COVID, necesariamente está plagada de retos que deben afrontarse al considerar el corto, mediano y largo plazo.

En el corto plazo, los estados deben enfocarse con urgencia para garantizar el apoyo financiero a artistas, personal profesional, técnico y de apoyo vinculado al sector y a las instituciones culturales que como resultado de las medidas impuestas han incrementado la precariedad de un sector que desde antes de la pandemia ya enfrentaba un proceso de crisis sostenida. Necesariamente las políticas culturales serían revisadas y reformuladas de forma que respondan en función de la protección de la cultura y de los trabajadores de la cultura.

En el mediano plazo debe repensarse la configuración de la vida cultural en espacios públicos con las limitaciones que impone la situación y potenciar los espacios virtuales o digitales con ofertas al alcance de la mayoría de los sectores sociales, incluidos los sectores vulnerables y los discapacitados. Las políticas públicas y las políticas culturales deberán reformularse en función de garantizar el acceso al ciberespacio de los sectores más desfavorecidos como garantías de los derechos culturales y humanos de los ciudadanos.

En la medida que la situación permita una vida cultural pública, y a más largo plazo, se acceda con seguridad a los espacios públicos, la vida cultural debe reconfigurarse

a partir de nuevos modelos que incluyan una vida cultural, desde la perspectiva de los derechos culturales, inclusiva, sin discriminación, con libertades artísticas garantizadas y respetuosa con el clima y el medio ambiente.

## **CAPÍTULO II. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.1. Enfoques, métodos, tipos y técnicas de la investigación**

Para el desarrollo del presente trabajo investigativo, se utilizó un enfoque cualitativo, a través de una modalidad de investigación fenomenológica desde la perspectiva contextualista. El enfoque cualitativo está basado en métodos no estandarizados de recolección de datos a los que, no se le efectúa una medición numérica. Tiene como objetivo obtener las perspectivas y puntos de vista detallados de los participantes, desde sus emociones, experiencias, significados, conductas, etc.); no prueba hipótesis, las preguntas de investigación, se descubren o afinan en el proceso de interpretación (Hernández et al., 2014)

En este tipo de enfoque, la perspectiva contextualista, estudia los fenómenos en el contexto (espacio-tiempo) bien definido y delimitado en el que tienen lugar; y la modalidad fenomenológica, se encarga del estudio sistemático de los fenómenos, tal cual, son percibidos por los humanos, mediante la intuición y el conocimiento que adquieren en su estudio, sin emitir juicios de valor (Pimienta & de la Orden, 2017).

El método científico, se refiere al conjunto de postulados, reglas y normas (Bonilla Castro & Rodríguez S, 2000), que se vale de los instrumentos o técnicas necesarias para solucionar el conjunto de problemas de investigación (Bunge, 1979). La utilización del método científico como recurso de investigación constituye una guía para elaborar un proyecto de investigación (Bernal, 2010). El empleo del método científico para el desarrollo de la investigación objeto de estudio nos permitió organizar las ideas y seguir un esquema ordenado de pasos que constituyó la guía del proceso.

Los métodos teóricos cumplen una función gnoseológica importante, posibilitan la interpretación conceptual de los datos empíricos encontrados (Quesada Somano & Medina León, 2020); su utilización en la construcción y desarrollo de las teorías, crea

las condiciones para ir más allá de las características fenoménicas y superficiales de la realidad, explicar los hechos y profundizar en las relaciones esenciales y cualidades fundamentales de los procesos no observables directamente (García Dihigo & Cisnero Gutiérrez, 2005). El empleo del método teórico aportó las herramientas necesarias para la interpretación conceptual de los datos encontrados asociados al problema de estudio.

El método analítico-sintético estudia los hechos, a partir de la descomposición del objeto de estudio para estudiar individualmente (análisis) cada una de sus partes, y luego integrarlas para estudiarlas de manera exhaustiva y holística (síntesis) (Bernal, 2010). Tiene gran utilidad para la búsqueda y el procesamiento de la información empírica, teórica y metodológica (Rodríguez Jiménez & Pérez Jacinto, 2017). Lo más frecuente, según la finalidad investigativa, es su empleo para resumir la búsqueda bibliográfica, facilitar el análisis y la clasificación de las fuentes de información recopiladas en busca de la esencia de las ideas y analizar la documentación referente al tema de investigación (Quesada Somano & Medina León, 2020).

Mediante la utilización del método analítico-sintético, fue posible analizar el impacto de la pandemia de Covid-19 en las políticas públicas culturales de Ecuador, analizar los informes estadísticos, por cada uno de los componentes y segmentos que conforman el Sistema Nacional Cultural, para llegar a conclusiones sintetizadas del fenómeno estudiado.

El tipo de investigación documental examina la información escrita sobre el tema objeto de estudio (Bernal, 2010) mediante, la consulta de diversas fuentes bibliográficas (primarias o directas, secundarias, y generales) de donde, se extrae y recopila información relevante y útil al problema de investigación (Hernández et al., 2014).

El análisis documental es un instrumento que busca revelar el significado de un mensaje independientemente de que este sea este un artículo de revista, un texto

escolar, un decreto ministerial, discurso o testimonio (Carhuancho Mendoza et al., 2019). La ficha de análisis o revisión documental tiene por propósito registrar información sobre los documentos o procesos que realiza y relacionan con los documentos (Bernal Torres, 2010). La investigación de tipo documental abarca información acerca del objeto de estudio disponible en los repositorios de las instituciones rectoras de las políticas culturales tanto nacionales e internacionales y bibliografía a fin al estudio del impacto de la pandemia en dichas políticas.

Describe cualidades o atributos, rasgos de la población objeto de estudio (Bernal, 2010). Este tipo de estudio pretende medir o recoger información específica de propiedades, características y rasgos, de forma independiente o conjunta, de cualquier fenómeno analizado (Hernández et al., 2014). El tipo de investigación descriptiva permite recopilar información de las características del fenómeno objeto de estudio en el contexto ecuatoriano.

Proporciona razones del porqué de los fenómenos (Bernal, 2010) e intenta establecer el origen o causas de los fenómenos, sucesos o eventos en estudio (Hernández et al., 2014). El tipo de investigación explicativa es empleada para analizar el impacto de las medidas, estrategias y políticas implementadas durante el lapso transitado desde la aparición de la pandemia.

Las técnicas de investigación son procedimientos esenciales en la investigación científica. Hacen posible el proceso de obtener y organizar la información útil para la investigación. Entre los objetivos principales de las técnicas de investigación, se menciona que: aportan elementos para reunir y organizar la información; permiten el manejo y procesamiento de los datos obtenidos y brindan elementos para orientar el proceso de construcción de conocimiento a partir de la información reunida (Pimienta & de la Orden, 2017).

La observación es la piedra angular de los métodos de investigación cualitativa (Sánchez et al., 2021). La observación como proceso requiere de parte del

investigador atención voluntaria, selectiva e inteligente (Santos, 1993). Implica utilizar todos los sentidos para captar los detalles, sucesos, eventos e interacción del ambiente y sus actores, mantener un papel activo y una reflexión permanente al adentrarnos en situaciones sociales (Hernández Sampieri et al., 2014).

En el desarrollo del objeto de estudio es empleada la técnica de observación indirecta. La técnica de observación indirecta permite obtener información del objeto de estudio a través de las observaciones realizadas y contenidas en la bibliografía especializada la que es analizada a detalle y con detenimiento (Pimienta & de la Orden, 2017).

El empleo de encuestas o cuestionarios es un procedimiento clásico para la obtención y registro de datos en las ciencias sociales. Es utilizado como instrumento de investigación que abarca aspectos cualitativos o cuantitativos y para la evaluación de personas, procesos y programas de formación (García, 2003).

La técnica de análisis o revisión documental constituye en ocasiones el origen o punto de entrada del tema o problema de investigación, los documentos fuente provienen de fuentes de naturaleza diversa: institucionales o grupales, personales, formales o informales (Quintana, 2006).

La técnica de revisión documental aplicada a la presente investigación emplea la recolección de contenido de libros, revistas, artículos, tesis, boletines, leyes, videos, etc. de donde es seleccionada la información para ser evaluada y aplicada al contexto en estudio.

## **2.2. Población y muestra**

Para cumplir el segundo objetivo de este proyecto, el cual, busca describir los efectos negativos de la crisis provocada en el sector cultural por la pandemia del COVID 19, en el análisis de nuevas propuestas de políticas públicas, se desarrolló una encuesta

(Anexo 1) dirigida al sector cultural de Tungurahua. Fue elegida una muestra al azar de 30 participantes con representación de gestores, artistas, productores y trabajadores de varias disciplinas como música, teatro, danza y otros, a partir de la información almacenada en la base de datos de la Casa de la Cultura Benjamín Carrión Núcleo de Tungurahua.

Se decidió trabajar con este sector, pues desde el inicio de la pandemia fue directamente afectado con la prohibición de espectáculos públicos, actividades culturales, restricción de reuniones y movilidad, componentes esenciales al momento de desarrollar programaciones culturales, lo que perjudicó el desarrollo de obras de teatro, presentaciones de danza, conciertos y demás actividades de esta naturaleza.

### **2.3. Procesamiento de la información**

El procesamiento de la información se apoya en las funcionalidades de la herramienta EXCEL lo que posibilita elaborar la estructura del instrumento conformada por las dimensiones, categorías e indicadores, número de ítems, preguntas y escala de clasificación. Además, de permitir realizar el análisis descriptivo de las variables. También, posibilita determinar cualidades de los instrumentos como la validez, confiabilidad, consistencia interna entre otros. Una vez recopilado los datos, estos son tabulados y es realizado el análisis e interpretación de estos.

## 2.4. Propuesta

A partir de los resultados obtenidos, se propone la siguiente propuesta de Ordenanza de fomento, difusión y protección de la cultura en el cantón Ambato.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN AMBATO**

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda. “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”.

Que, el Art. 21 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”.

Que, el Art. 23 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones

culturales, se ejerce sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales”.

Que, el Art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”.

Que, el numeral 24 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a las personas “el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad”.

Que, el numeral 8 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales puntualiza, “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

Que, el numeral 7 del Art. 276 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural”.

Que, el Art. 377 de la Constitución de la República del Ecuador dispone. “El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 380 dentro de las responsabilidades del Estado, determina “...1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza

histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador...6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural...”.

Que, el numeral 24 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a las personas “el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad”.

Que, el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales “La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”.

Que, el literal q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal h) del Art. 55, determina como competencia exclusiva del gobierno municipal: “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

Que, el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda como atribución del concejo municipal:

“Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia”.

Que, el Art 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión”.

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica de Cultura, manda: “Del ámbito. La presente Ley es aplicable a todas las actividades vinculadas al acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural, así como a todas las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Cultura; a las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales que forman parte del Estado plurinacional e intercultural ecuatoriano”.

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Cultura, establece: “De los principios. La Ley Orgánica de Cultura responde a los siguientes principios: • Diversidad cultural. Se concibe como el ejercicio de todas las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades y a expresar dichas elecciones; como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en la presente Ley, en todos los espacios y ámbitos de la sociedad; • Buen vivir. Promueve una visión integral de la vida que contemple el disfrute del tiempo libre y creativo, Interculturalidad, el trabajo digno, la justicia social e intergeneracional y el equilibrio con la naturaleza como ejes transversales en todos los niveles de planificación y desarrollo; Cultura viva comunitaria. Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular • Prioridad. Las actividades, bienes y

servicios culturales son portadores de contenidos de carácter simbólico que preceden y superan la dimensión estrictamente económica, por lo que recibirán un tratamiento especial en la planificación y presupuestos nacionales. • Pro Cultura. En caso de duda en la aplicación de la presente Ley, se interpreta en el sentido que más favorezca el ejercicio pleno de los derechos culturales y la libertad creativa de actores, gestores, pueblos y nacionalidades; y de la ciudadanía en general”.

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Cultura, respecto de los Derechos culturales manifiesta que “Son derechos culturales, los siguientes: a) Identidad cultural. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural y estética, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Nadie es objeto de discriminación o represalia por elegir, identificarse, expresar o renunciar a una o varias comunidades culturales. b) Protección de los saberes ancestrales y diálogo intercultural. Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a la protección de sus saberes ancestrales, al reconocimiento de sus cosmovisiones como formas de percepción del mundo y las ideas; así como, a la salvaguarda de su patrimonio material e inmaterial y a la diversidad de formas de organización social y modos de vida vinculados a sus territorios. c) Uso y valoración de los idiomas ancestrales y lenguas de relación intercultural. El Estado promueve el uso de los idiomas ancestrales y las lenguas de relación intercultural, en la producción, distribución y acceso a los bienes y servicios; y, fomenta los espacios de reconocimiento y diálogo intercultural. d) Memoria social. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y difundir su memoria social, así como acceder a los contenidos que sobre ella estén depositados en las entidades públicas o privadas) Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales. f) Acceso a los bienes y servicios

culturales y patrimoniales. Todas las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a acceder a los bienes y servicios culturales, materiales o inmateriales, y a la información que las entidades públicas y privadas tengan de ellas, sin más limitación que las establecidas en la Constitución y la Ley. g) Formación en artes, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral. h) Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público. i) Entorno digital. Como un bien público global y abierto, la red digital es un entorno para la innovación sostenible y la creatividad, y un recurso estratégico para el desarrollo de prácticas, usos, interpretaciones, relaciones y desarrollo de medios de producción, así como de herramientas educativas y formativas, vinculadas a los procesos de creación artística y producción cultural y creativa. Se reconoce el principio de neutralidad de la red como base para el acceso universal, asequible, irrestricto e igualitario a internet y a los contenidos que por ella circulan. j) Derechos culturales de las personas extranjeras. En el territorio ecuatoriano, se garantiza a las personas extranjeras los mismos derechos y deberes que los ciudadanos ecuatorianos para la creación, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales y patrimoniales. Se reconocen todas las manifestaciones culturales, siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales. k) Derechos culturales de las personas en situación de movilidad. Se reconoce el derecho de las personas en situación de movilidad a promover la difusión de bienes y servicios culturales por ellas generados, para mantener vínculos con sus comunidades, pueblos y nacionalidades. l) Derecho a disponer de servicios culturales públicos. Las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad”.

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica de Cultura, establece que el Sistema Nacional de Cultura “Comprende el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas,

instrumentos, procesos, instituciones, entidades, organizaciones, colectivos e individuos que participan en actividades culturales, creativas, artísticas y patrimoniales para fortalecer la identidad nacional, la formación, protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios artísticos y culturales y, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales”.

Que, el Art. 24 de la Ley Orgánica de Cultura, establece quienes integran el Sistema Nacional de Cultura “Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, y los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, actores y gestores de la cultura que son independientes y, se vinculen voluntariamente al sistema”.

Que, el Art. 119 de la Ley Orgánica de Cultura, acerca de los espectáculos públicos establece lo siguiente las instituciones públicas del sistema nacional de cultura que invitan agrupaciones extranjeras, invertirán anualmente al menos el 50% del monto destinado a dicha contratación de artistas agrupaciones y espectáculos nacionales.

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No.0004 -CNC-2015 publicado en el Registro Oficial No. 514 del 3 de junio de 2015, Transfiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales el ejercicio de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural del cantón.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 inciso final en concordancia con el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente Ordenanza:

## PROPUESTA DE ORDENANZA DE FOMENTO, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA DEL CANTÓN AMBATO

### CAPÍTULO I

#### Ámbito y objeto

**Artículo 1. Ámbito de aplicación.** - La presente Ordenanza es de aplicación y observancia obligatoria, para personas naturales, jurídicas, instituciones públicas y privadas que desarrollen o ejecuten de manera coordinada la realización de actividades culturales acogidas dentro de la presente ordenanza en el cantón Ambato. Establece normas básicas que aseguran el efectivo ejercicio de los derechos culturales y regulan, fomentan y protegen el desarrollo cultural garantiza la diversidad en la oferta cultural, la producción nacional de bienes y servicios artísticos y culturales, así como su difusión con fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política pública cultural en beneficio de sus actores sociales y ciudadanía en general.

**Artículo 2. Objeto.** - La presente ordenanza tiene por objeto regular, fomentar, proteger y desarrollar la cultura, el arte, la memoria social y el patrimonio en el cantón Ambato.

### CAPÍTULO II

#### Derechos culturales y gobernanza de la cultura

**Artículo 3. Derechos culturales.** - Los derechos culturales reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador y por los convenios e instrumentos internacionales de derechos humanos, son de obligatorio cumplimiento y serán respetados, protegidos y promovidos por instituciones, organizaciones, colectivos y ciudadanía en general.

3.1. Son derechos culturales los siguientes

- a) Identidad cultural.
- b) Protección de los saberes ancestrales y diálogo intercultural.
- c) Uso y valoración de los idiomas ancestrales y lenguas de relación intercultural.
- d) Memoria social.
- e) Libertad de creación.
- f) Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales
- g) Formación en artes, cultura y patrimonio
- h) Uso, acceso y disfrute del espacio público
- i) Entorno digital
- j) Derechos culturales de las personas extranjeras
- k) Derechos culturales de las personas en situación de movilidad.
- l) Derecho a disponer de servicios culturales públicos.

**Artículo 4. Gobernanza de la cultura.-** Todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, los gobiernos autónomos descentralizados, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, y los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, actores y gestores de la cultura que ejerzan sus atribuciones o actividades dentro del cantón Ambato, sesionarán de forma voluntaria por lo menos dos veces al año para diagnosticar, evaluar y proponer conjuntamente proyectos, actividades, políticas públicas. Además de emitir recomendaciones entre sí, que respondan al contexto actual en él, que se encuentre el sector cultural, con el fin de asegurar, garantizar y mejorar su desarrollo, sin perjuicio de los acuerdos o convenios que tengan vigentes entre sí.

La convocatoria para las sesiones, se realiza por la o el director del departamento de cultura y turismo del Gad Municipal de Ambato o por la o el director provincial de la Casa de la Cultura Núcleo de Tungurahua, con al menos cinco días de anticipación.

**Artículo 5. Sistema de indicadores.** - Las instituciones del ámbito cultural que ejerzan sus funciones y atribuciones en el cantón Ambato crearán mecanismos de

evaluación y seguimiento del desarrollo de sus actividades institucionales, a más de la creación de sistemas de gestión de calidad para la satisfacción de usuarios internos y externos.

**Artículo 6.- Cobertura para parroquias urbanas y rurales.** - Se garantiza y promueve parámetros mínimos de cumplimiento de atención y cobertura de servicios culturales para parroquias urbanas y rurales.

**Artículo 7.- Vinculación de derechos.** - El Gad Municipal del Cantón Ambato procura incluir el cumplimiento de los derechos culturales en políticas, proyectos y actividades desarrolladas por sus diferentes direcciones, empresas públicas y entes adscritos.

### **CAPÍTULO III**

#### **Servicios artísticos y culturales**

**Artículo 8. Contratación de servicios artísticos y culturales.** - Se prioriza la contratación de bienes y servicios culturales de artistas, productores, gestores culturales y demás trabajadores del arte y la cultura, nacionales y especialmente locales.

**Artículo 9. Plataformas de difusión.** - Se consolida a través de la realización de festivales, programaciones y ferias; circuitos y plataformas de difusión, exhibición, comercialización y consumo de bienes y servicios culturales locales que respondan a los principios de la economía social y solidaria.

**Artículo 10. Acceso a servicios para personas vulnerables.** - Se implementa opciones inclusivas en los servicios artísticos y culturales ofertados en el cantón para personas con discapacidad. Además, de la adecuación de infraestructura apropiada para su acceso.

**Artículo 11. Financiamiento de proyectos.** - El Gad Municipal de Ambato mediante la construcción de presupuestos participativos, garantizará una distribución equitativa para el financiamiento de proyectos, producciones y creaciones artísticas en diferentes expresiones y disciplinas.

**Artículo 12. Catálogo de servicios.** - El Gad Municipal de Ambato crea un catálogo de artistas, productores y gestores culturales; que contenga los servicios y bienes que oferten a la colectividad con sus respectivas especificaciones y datos de contacto, el cual es elaborado en conjunto con otras instituciones y organizaciones sociales. Este catálogo es de acceso público y difundido por diferentes medios digitales o físicos.

**Artículo 13. Realización de espectáculos.** - Para la planificación y realización de espectáculos públicos, se cumple lo estipulado en la Ordenanza de calificación, autorización, control y recaudación de tributos de los espectáculos públicos del cantón Ambato. Además, de las autorizaciones y permisos respectivos para su desarrollo.

## **CAPÍTULO IV**

### **Economía cultural y creativa**

**Artículo 14. Investigación sobre economía cultural y creativa.** - Quienes conforman el sistema nacional de cultura y ejercen sus atribuciones, funciones y actividades dentro del cantón Ambato, realizarán investigaciones periódicas acerca de la oferta y la demanda de bienes y servicios culturales que reflejen su impacto en la economía del cantón.

**Artículo 15. Desarrollo cultural y turístico.** - Se promueve a través de un turismo sostenible la realización de visitas o recorridos por sitios que tengan relevancia ya sea por su riqueza histórica, cultural, natural o patrimonial; activa de esta forma la economía local en diferentes comunidades.

**Artículo 16. Retribución y valor.** - Se propende el respeto a la creación artística y su valoración económica justa, de acuerdo a parámetros de calidad y propiedad intelectual en obras, productos y producciones desarrolladas por artistas, productores y gestores culturales.

**Artículo 17. Capacitación legal.** - Se brinda por parte de las instituciones competentes, procesos de capacitación respecto de resoluciones, acuerdos, leyes y demás normativa legal relacionada con el desarrollo, inversión y fomento de actividades artísticas y culturales.

## **CAPÍTULO V**

### **Cultura, patrimonio y memoria social**

**Artículo 18. Protección de culturas.** - Se protegerán las culturas incluidas sus manifestaciones y expresiones. Se brinda asistencia técnica en el caso de requerirse para el resguardo de sus saberes ancestrales, costumbres y tradiciones, así mismo para su promoción y difusión.

**Artículo 19. Lenguas ancestrales.** - Se protegerán las lenguas e idiomas ancestrales en especial las pertenecientes a los pueblos y nacionalidades que habiten en el cantón, esto a través de herramientas que permitan su rescate y enseñanza.

**Artículo 20. Fusión de políticas.** - Se articularán políticas culturales y ambientales que protejan y potencien el patrimonio cultural material e inmaterial. Además, el natural de las parroquias urbanas y rurales, pertenecientes al cantón.

**Artículo 21. Evaluación patrimonial.** - La dirección de cultura y turismo del Gad Municipal de Ambato realiza periódicamente evaluaciones para la prevención del detrimento del patrimonio material e inmaterial del cantón. Además de su acervo de bienes culturales.

**Artículo 22.- Alianzas público- privadas.** – Se impulsarán alianzas público-privadas y de la sociedad civil para el patrocinio, recuperación y custodia de bienes patrimoniales.

**Artículo 23. Restauración de bienes.** - El Gad Municipal de Ambato designa dentro de su presupuesto un monto anual para la restauración y mantenimiento de sus bienes patrimoniales.

**Artículo 24. Redes de información.** - Se crearán conjuntamente con las instituciones del ámbito cultural, repositorios, red de museos, red de bibliotecas y archivos con el fin de salvaguardar la memoria social e histórica del cantón.

**Artículo 25. Impulso a proyectos-** Se impulsarán proyectos de investigación que estudien temas culturales, históricos y de desarrollo social y económico.

**Artículo 26. Delimitación de zonas de protección.** - Se promoverán la identificación y delimitación de territorios y zonas relevantes para la protección y salvaguardia del patrimonio, material e inmaterial del cantón.

## **CAPÍTULO VI**

### **Cultura e información, Conocimiento, Creatividad y Educación**

**Artículo 27. Impulso a proyectos.** - Las instituciones públicas con la facultad y atribuciones para planificar y desarrollar proyectos de formación artística, profesionalización y educación en temas a fines a las artes y la cultura, procurarán que sus contenidos sean impartidos y utilicen herramientas metodológicas adecuadas para un correcto aprendizaje.

**Artículo 28. Creatividad e innovación.** - Impulsar el financiamiento público y privado para la creación de espacios virtuales aptos y dinámicos para la presentación

de espectáculos y actividades artísticas y culturales de acceso libre para todos los sectores sociales.

**Artículo 29. Cultura y saberes ancestrales.** - Procurar que, en el ámbito educativo, se incluyan contenidos referentes a temas acerca del conocimiento de la cultura y saberes ancestrales.

**Artículo 30. Formación de públicos.** - El Gad Municipal de Ambato, a través de su Dirección de Cultura y Turismo, planifica procesos de formación de públicos y acercamiento a las artes en barrios y comunidades. Además, de la presentación de muestras y presentaciones artísticas.

## **CAPÍTULO VII**

### **Espacios públicos**

**Artículo 31. Espacios públicos.** - Los espacios públicos de acuerdo a su naturaleza serán potencializados por las Instituciones que estén a cargo de su administración, las mismas que permitirán su uso para práctica de diferentes manifestaciones artísticas y culturales y de igual forma para el desarrollo de actividades y eventos. Se prestarán las facilidades necesarias sin dilaciones en cumplimiento del debido proceso para este fin.

**Artículo 32. Espacios públicos en sectores vulnerables.** - Se planificarán por parte de las Instituciones competentes para este fin, estrategias que permitan que los espacios públicos ubicados en sectores vulnerables que presenten problemáticas sociales, sean utilizados por la colectividad para la práctica de actividades artísticas, culturales y recreativas que coadyuven a su desarrollo personal, psicológico e intelectual.

**Artículo 33. Uso de espacios en desuso.** - El Gad Municipal de Ambato, a través de las Direcciones Municipales que considere para el efecto dispone, que se realice

un levantamiento de información respecto de los bienes de propiedad municipal, que se encuentren en desuso y abandono, con la finalidad de emitir un informe y bajo previo análisis ponerlos a disposición de las instituciones del ámbito cultural, colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, actores y gestores de la cultura. Para que, a través de la suscripción de convenios de uso o comodato, se destinen a actividades artísticas y culturales en beneficio del sector donde su ubiquen y su comunidad.

**Artículo 34. Prohibición de uso de espacios.** – Se prohibirán el uso de espacios públicos para la realización de actividades que atenten contra la dignidad humana y contengan contenidos racistas, xenófobos u homofóbicos.

## **CAPÍTULO VII**

### **Vinculación de la cultura con la sociedad**

**Artículo 35. Proyectos vinculatorios con la sociedad.** – Impulsar el desarrollo de proyectos culturales que incidan en erradicar problemáticas sociales. Además, de proyectos que vinculen a grupos de atención prioritaria como: niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad etc.

**Artículo 36. Vinculación de sector público y privado.** - Se fomenta la alianza pública-privada para el financiamiento de proyectos culturales que beneficien a la ciudadanía en general.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entra en vigencia a partir de la fecha en la, que se la publique en el Registro Oficial.

### **CAPÍTULO III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Durante la crisis sanitaria, el sector cultural de Ambato, sufrió una grave afectación que agudizó problemas ya existentes derivados de varios factores; uno de los principales la falta de políticas públicas adecuadas que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos culturales de artistas, productores, gestores culturales y ciudadanía en general. Es así, que ante la falta de una normativa cantonal, que permita la formulación de política pública adecuada y que regule el quehacer cultural, en cumplimiento del Art. 240 de la constitución de la república del Ecuador y del Art. 55 y 57 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización, se propone el proyecto de ordenanza para el fomento, difusión y protección de la cultura en el cantón Ambato, el cual, abarca políticas públicas culturales relacionadas con los:

- ✓ Derechos culturales y gobernanza de la cultura.
- ✓ Servicios artísticos y culturales.
- ✓ Economía cultural y creativa
- ✓ Cultura, patrimonio y memoria social
- ✓ Cultura e información, conocimiento creatividad y educación.
- ✓ Uso de espacios públicos.
- ✓ Vinculación de la cultura y sociedad

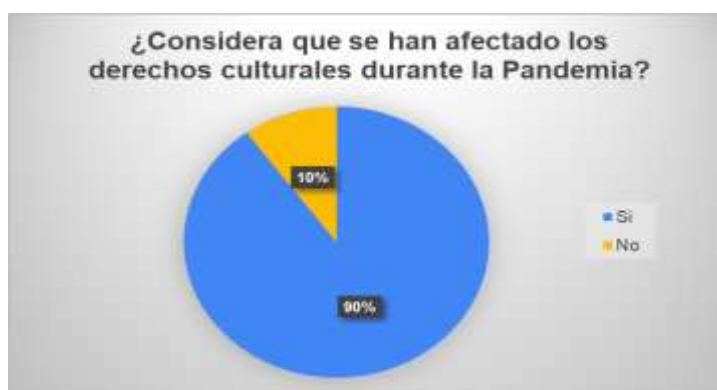
Normativa que busca satisfacer varias necesidades reflejadas por el sector cultural y por la ciudadanía para el ejercicio pleno de sus derechos, posibilitando un trabajo conjunto y coordinado entre varias instituciones pertenecientes al sistema nacional de cultura. Brindando soporte y respaldo para la realización de proyectos, planes, programas, eventos que estén vinculados con el arte y la cultura.

#### **3.1. Encuesta dirigida al sector de la cultura de Tungurahua**

Las encuestas practicadas a los miembros de la Casa Cultura Núcleo de Tungurahua, residentes en el cantón Ambato, persiguen el propósito de recoger las

opiniones respecto a los efectos de las medidas tomadas en el sector a raíz de la crisis provocada por la pandemia del COVID 19. Los 30 encuestados representan proporcionalmente las disciplinas de teatro (10), música (10) y danza (10).

Gráfico 1. Resultados pregunta 1 de la encuesta

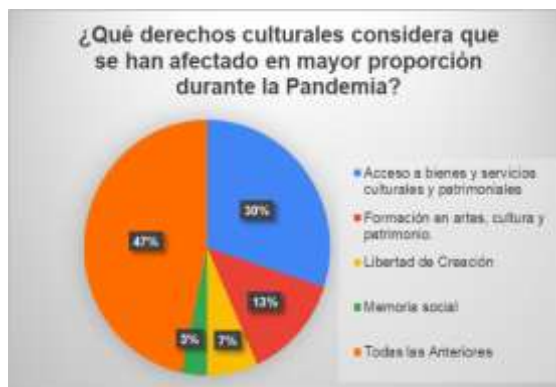


Fuente: Elaboración por Andrea Estefania Gordillo Ramos

La primera pregunta formulada revela que el 90% de los encuestados, una amplia mayoría del total considera que durante la Pandemia hubo una afectación de los derechos culturales, solo un mínimo de un 10% no considera haya existido tal afectación.

La opinión mayoritaria de los encuestados acerca de las afectaciones está sustentada en la percepción de falta de garantías en las políticas públicas existentes para el ejercicio de los derechos culturales, así como el reconocimiento y protección de los actores sociales que conforman el sector cultural que participan en los procesos de creación y de producción artística, y gestión cultural y patrimonial.

Gráfico 2. Resultados pregunta 2 de la encuesta

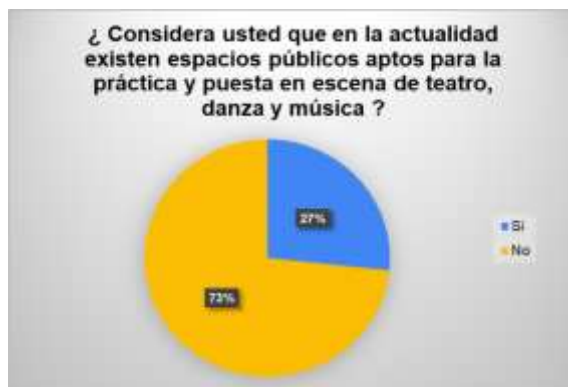


Fuente: Elaborado por Andrea Estefania Gordillo Ramos

Con respecto, a conocer que derechos culturales y en qué proporción, se perciben más afectados, es formulada la pregunta número dos de la encuesta, casi la mitad, el 47% de los participantes, considera que todos los derechos culturales incluidos en la pregunta fueron vulnerados. una parte importante de la muestra, representada por el 30%, concentra sus opiniones en la afectación al derecho al acceso a bienes y servicios culturales y patrimoniales; seguido por un 13% que afirma corresponde con la formación en artes, cultura y patrimonio y en menor proporción, están los que afirman que la libertad de creación en un 7% y finalmente la memoria social con un 3%.

La percepción mayoritaria de afectación de todos los derechos culturales incluidos como interés del estudio constituye una violación de los derechos constitucionales que benefician a las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales que forman parte del estado plurinacional e intercultural ecuatoriano.

Gráfico 3. Resultados pregunta 3 de la encuesta



Fuente: Elaborado por Andrea Estefania Gordillo Ramos

Se formuló la pregunta número 3, con el propósito de conocer la opinión de los participantes en relación con la existencia de espacios públicos aptos, para la práctica de las manifestaciones artísticas de teatro, danza y música. Un 73% de los encuestados identifica la necesidad de la existencia de estos espacios mientras que, en contraposición, apenas un 27% afirma lo contrario. La no existencia de espacios públicos para el uso, acceso y disfrute, por parte de las personas a fin de acceder y participar de los bienes y servicios culturales. Además, de constituir una afectación de un derecho cultural y constitucional, margina, discrimina y excluye a aquellos que no permite el acceso o participación en otros espacios.

Gráfico 4. Resultados pregunta 4 de la encuesta

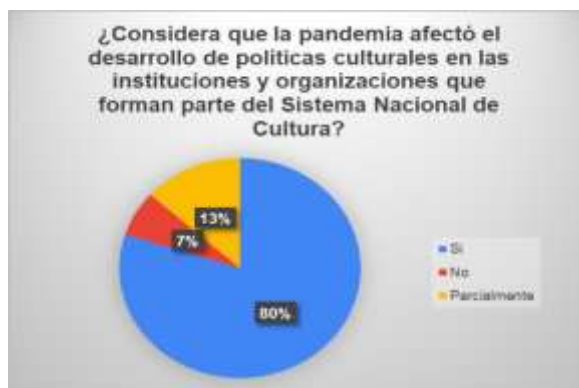


Fuente: Elaborado por Andrea Estefania Gordillo Ramos

En relación con la pregunta número 4, la cual, indaga acerca de la evaluación de las políticas públicas culturales implementadas a raíz de la declaración de pandemia mundial por el coronavirus por parte de las entidades que conforman o integran el sistema nacional de cultura. Los encuestados, por una mayoría del 67% evalúan de mal las políticas implementadas, mientras que un 27% las evalúa de regular y solo un 6% afirma que fueron buenas.

Al considerar, el porcentaje que representan del total las evaluaciones entre malo y regular, se afirma que las políticas públicas culturales no contaron con la aprobación y apoyo del sector cultural. Los encuestados, en su mayoría, las perciben desfavorablemente por ser insuficientes o nulas, y no responder a las necesidades reales y a la protección mayoritaria de los integrantes del sector cultural, el cual, está marcado por una alta presencia de trabajadores informales y con inestabilidad en los ingresos.

Gráfico 5. Resultados pregunta 5 de la encuesta



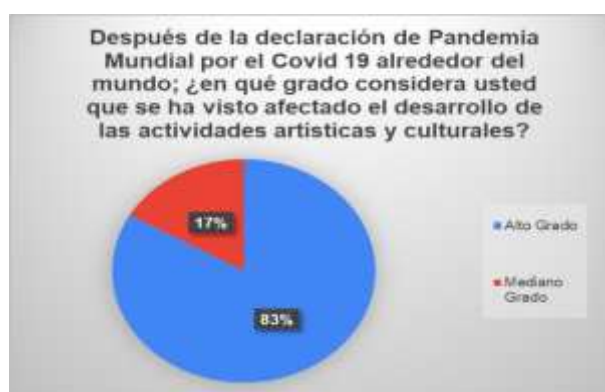
Fuente: Elaborado por Andrea Estefania Gordillo Ramos

La pregunta 5 de la encuesta recaba información de los participantes del estudio acerca de sus criterios en relación con la afectación del desarrollo de políticas culturales como consecuencia del impacto de la pandemia en el ámbito del sistema nacional de cultura. Por amplia mayoría, el 80% de los encuestados, refiere que la pandemia afectó el desarrollo de políticas culturales, un 13% considera que las

afectaciones en este sentido fueron parciales, mientras que un 7% cree que la situación de la pandemia no afectó el desarrollo de políticas culturales.

Antes de la emergencia sanitaria, existía descontento frente a la gestión y los desatinos de la gobernanza cultural tanto a nivel central como local. No se afirma que las medidas tomadas como parte del plan de contingencia en el sector ante la emergencia sanitaria constituyan políticas culturales.

Gráfico 6. Resultados pregunta 6 de la encuesta

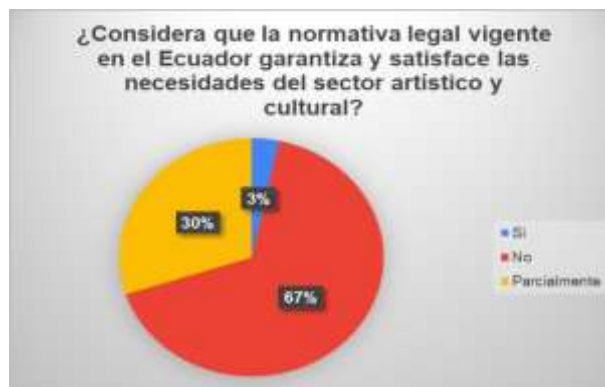


Fuente: Elaborado por Andrea Estefania Gordillo Ramos

Las respuestas obtenidas de la pregunta número 6, revelan que un elevado 83% de los encuestados, refiere que la afectación del desarrollo de actividades artísticas y culturales alcanzó un alto grado, mientras que un 17% afirma que la afectación fue en mediano grado.

En el contexto ecuatoriano, las medidas tomadas ante la declaración de Pandemia Mundial provocaron la paralización inmediata e indefinida de las funciones, proyectos, etc. El cierre y suspensión de actividades culturales y espectáculos, en espacios públicos y autogestionados, incidió directamente sobre el empleo, el trabajo cultural y patrimonial y, se materializó en reducciones presupuestarias, en daños en el patrimonio material e inmaterial, en pérdidas asociadas al cierre del acceso físico de la ciudadanía a los repositorios de memoria social y a los cierres y niveles de restricciones de aforo a los centros culturales, teatros, museos y bibliotecas.

Gráfico 7. Resultados pregunta 7 de la encuesta

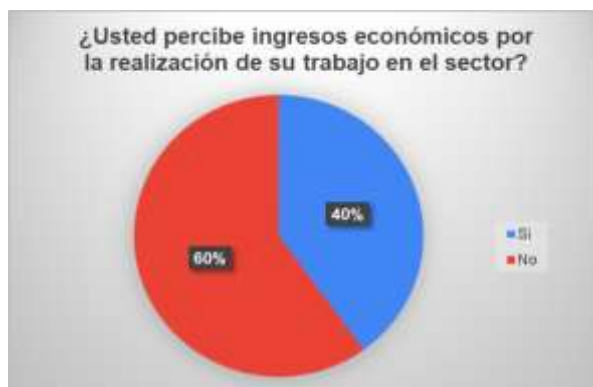


Fuente: Elaborado por Andrea Estefania Gordillo Ramos

En respuesta a la pregunta 7, el 67% de los encuestados refieren que la normativa legal vigente no garantiza y satisface las necesidades del sector artístico y cultural, mientras que el 30% considera que parcialmente garantiza y satisface las necesidades y un 3% asevera que la normativa legal vigente es la apropiada para el sector artístico y cultural.

La mayoría de los encuestados que expresan que la normativa legal vigente no garantiza o parcialmente garantiza las necesidades del sector artístico apoyan sus criterios en la percepción de que la inversión en este sector es cuestionada por lo que existe una problemática para la asignación de financiamiento, la elaboración de presupuestos y cobertura en términos de seguridad social.

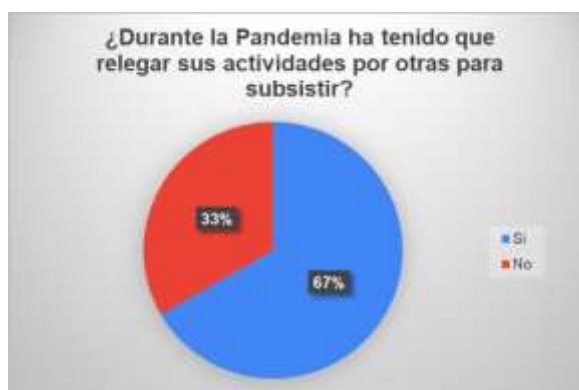
Gráfico 8. Resultados pregunta 8 de la Encuesta



Fuente: Elaborado por Andrea Estefania Gordillo Ramos

Mediante, el planteamiento de la pregunta 8, es revelado que el 60% de los encuestados expresa no percibe ingresos por la realización de su trabajo en el sector, mientras que un 40% afirma lo contrario. Lo anterior manifiesta la precariedad existente en el sector y la necesidad de políticas públicas que garanticen una remuneración justa, para trabajadores y trabajadoras en situación de vulnerabilidad, que es cuestionado al momento que cobra su trabajo y que casi por consenso carga con una obligación de gratuidad que atenta contra los derechos de artistas, gestores e integrantes de la cultura en general.

Gráfico 9. Resultados pregunta 9 de la encuesta

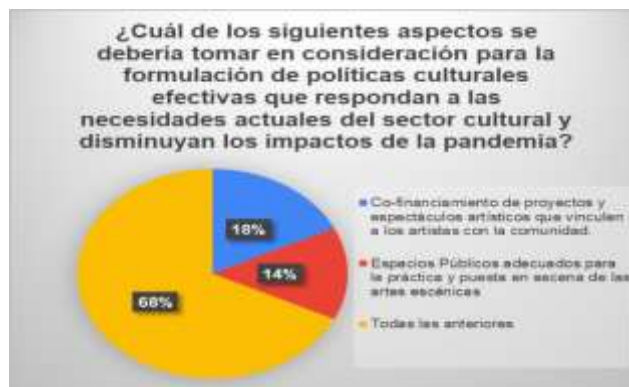


Fuente: Elaborado por Andrea Estefania Gordillo Ramos .

La mayoría de los encuestados, representada por el 67% de la muestra, refiere haber relegado sus actividades artísticas o culturales por otras para subsistir, solo un 33% ha realizado sus actividades habituales.

Los efectos de la crisis durante la pandemia han develado que mayoritariamente los artistas, gestores o integrantes en general del sector no cuentan con las mismas garantías. Por tanto, las afectaciones tienen comportamientos diferentes para aquellos que solicitan préstamos, poseen sus propios espacios, etc. de aquellos que mediante el pluriempleo subsidian sus actividades dentro del sector cultural; o aquellos artistas que comparten el espacio público, la informalidad, con carencias de todo tipo y en extrema situación de vulnerabilidad.

Gráfico 10. Resultados pregunta10 de la encuesta



Fuente: Elaborado por Andrea Estefania Gordillo Ramos

En la pregunta número 10, es recogida la opinión de los encuestados acerca de los aspectos que considerarían para la formulación de políticas culturales efectivas. Por mayoría del 68%, los encuestados consideran que tanto el cofinanciamiento de proyectos y espectáculos artísticos que vinculen a los artistas con la comunidad, como la existencia de espacios públicos adecuados, para la práctica y puesta en escena de las artes escénicas, son alternativas que responden a las necesidades actuales del sector que disminuirían el impacto de la pandemia; un 18% considera que el cofinanciamiento de proyectos y espectáculos artísticos que vinculen a los artistas con la comunidad es una medida suficiente para paliar los efectos de la pandemia; mientras que el 14% restante, se inclina por la existencia de espacios públicos adecuados para la práctica y puesta en escena de las artes escénicas.

Para comprender las realidades y desafíos tras el impacto de la pandemia en las políticas públicas del sector es necesario conocer que los derechos culturales, en Ecuador, constituyen derechos constitucionales que benefician a las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales que forman parte del estado plurinacional e intercultural ecuatoriano. Los cuales, están amparados en los articulados siguientes:

- ✓ Art.21 (“...derecho...a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir

- sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas...”),
- ✓ Art.22 (“...derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas...”),
  - ✓ Art.23 (“...derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejerce sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales...”),
  - ✓ Art.26 (“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado...”).

La afectación de los derechos culturales constituye una violación de los derechos constitucionales. Además, un incumplimiento del Art.6 de la LOC, en relación a estas garantías por parte del Estado. Evidencia inobservancia por parte de las entidades del Sistema Nacional de Cultura que, patrocinan estos derechos y, falencias en el papel de rectoría que le corresponde al Ministerio de Cultura y Patrimonio ejercer sobre el Sistema Nacional de Cultura, a través de su accionar, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales tal como aparece recogido en el Art.26, inciso a, de la LOC.

Las instituciones y organizaciones que conforman el Sistema Nacional de Cultura patrocinan los derechos culturales, mediante la implementación de la normativa, de conformidad con la ley, que contemple las acciones en el orden técnico, administrativo, financiero y legal para la satisfacción y protección de los derechos culturales indispensables para la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad, como plantea la Declaración de Derechos Humanos ratificada, desde 1977, en Ecuador.

Se afirma que la percepción mayoritaria, durante la crisis sanitaria del COVID 19, de la afectación de todos los derechos culturales, incluidos como interés del estudio, amparados según el Art. 5 incisos: d, e, f, g del Título II.- de los derechos, deberes y políticas culturales, CAPÍTULO I.-De los derechos culturales de la LOC como mínimo constituye un incumplimiento de la Ley.

La afectación en mayor o menor proporción de los diferentes derechos culturales manifiesta, por un lado, la falta de reconocimiento del trabajo, de los artistas y personal en general vinculado al sector, como una actividad profesional que genera valor agregado, que contribuye a la construcción de la identidad cultural y, también, constituye una fuente de ingresos o la única fuente de ingresos de todo un sector que, está desprotegido y desprovisto de garantías por parte de las políticas públicas implementadas; y por otro lado, pone de manifiesto la falta de reconocimiento del aporte económico que representan las industrias culturales y creativas y la carencia de voluntad política para incentivar, promover y fortalecer la articulación de los sectores, públicos privados, mixtos y de la economía popular y solidaria tal como es expresado en los fines de la LOC mediante el Art.3.

A causa de la emergencia sanitaria los centros culturales, museos, cines, bibliotecas, librerías, escuelas de arte, etc.; cesaron sus actividades durante los primeros meses de pandemia, y posterior mantuvieron ciertos niveles de restricción, lo que ocasionó pérdidas en su mayoría definitivas para quienes laboran en este ámbito.

En el contexto ecuatoriano, los efectos de la pandemia se materializaron en recortes del presupuesto, y pérdidas con un impacto directo sobre los ingresos de los trabajadores y decrecimiento del empleo. Los integrantes del sector estudiado perciben enfrentaron las dificultades sin el apoyo y protección de los diferentes niveles de gobierno en todos sus niveles mediante la aplicación de medidas emergentes que no constituyen políticas públicas orientadas a su salvamento. La paralización del flujo financiero por la cuarentena y el confinamiento, el cese de actividades culturales y espectáculos, restricciones en el tránsito y asistencia de

personas a distintos espacios públicos, y restantes medidas para controlar y desacelerar el contagio de Covid-19, agravó más la situación de crisis existente y sostenida presente en el sector.

La centralización e inequidad en la asignación de los recursos públicos, sumado a la precariedad del trabajo en el sector, los incumplimientos e ineficacia del Instituto de fomento de las artes, innovación y creatividades, la imposibilidad de concretar lo plasmado en la Ley Orgánica de Cultura; la ausencia de la cultura como parte de la agenda política de Estado constituyen insatisfacciones latentes antes y durante la pandemia.

El manejo de la crisis patentizó que el sector cultural y artístico no constituye un sector prioritario, lo cual, quedó evidenciado por la importancia asignada al arte y la cultura, política y socialmente, en función de las medidas adoptadas para su protección y salvamento antes y durante la emergencia.

La emergencia develó problemáticas asociadas a la incompreensión por parte de la ciudadanía acerca del papel del quehacer artístico y cultural, el cual, constituye el trabajo y sustento de un sinnúmero de trabajadores y familias lo que quedó reflejado en los insuficientes presupuestos asignados al sector a través del Plan Integral de Contingencia, promovido por el Ministerio de Cultura y Patrimonio con montos que no cubrían tan siquiera el valor de la canasta básica y que las cifras de beneficiados provocaron la insatisfacción de la mayoría.

Hasta el momento, no se ha emitido por parte del Ministerio de Cultura y Patrimonio, órgano rector, ningún pronunciamiento enfocado en la resolución de la situación laboral de los trabajadores de instituciones culturales públicas que son de su competencia, ni sobre el futuro de instalaciones como los museos, bibliotecas, galerías y demás involucrados. Además, las medidas del Plan de Prevención y Contingencia por la emergencia sanitaria que corresponden a la fase de reactivación no tienen aún definiciones y no constituyen políticas culturales.

No se encontró evidencia de la elaboración de políticas públicas con propuestas innovadoras que impulsen las transformaciones necesarias, que disminuyan la brecha social existente en el sector, que incorporen políticas para el apoyo directo, prestaciones sociales, préstamos, compensaciones o bonificaciones ante la pérdida de ingresos, reducción de cargas sociales y desgravaciones fiscales, fortalecimiento de las infraestructuras, estimulación de la demanda, garanticen una remuneración justa u otras donde el Estado cumpla su función de garante de los derechos culturales.

Se manifiesta una vez más la deuda del Ministerio de Cultura y Patrimonio con los artistas y gestores en estado de vulnerabilidad porque sus prácticas no encajan en las definiciones profesionales actuales. Por lo tanto, están desprotegidos en todo sentido.

En relación con la situación de los espacios culturales, devenidos en laboratorios culturales y políticos donde, se forjan comunidades, es vislumbrada una sensación de incertidumbre, indefensión e insostenibilidad. No se ha pronunciado aún una política pública específica, ni por parte del gobierno central, ni los gobiernos regionales y locales, direccionada hacia estos espacios. La falta de sustento técnico, para categorizar estos espacios, conduce a incomprendiones por parte del estado que dan lugar a asociaciones con emprendimientos relacionados a productividad, rentabilidad, negocio que, no representan la realidad en muchos casos, de los diferentes modos de economía que tienen lugar en ellos.

El sector, enfrenta diversos desafíos, que marcan su posible desarrollo. Entre ellos destacan los insuficientes recursos financieros y la reducción de inversión pública en el sector sostenida por años, la falta de oportunidades o espacios que propicien el diálogo público civil para influir en la elaboración de políticas culturales que satisfagan las necesidades del sector, la carencia de normativa.

Impacta en el sector la monopolización de los medios de comunicación y la adaptación de las industrias culturales y artísticas al entorno digital y la virtualización de sus producciones y servicios con garantías de regulaciones y competencias necesarias para enfrentar este nuevo reto. La necesidad de estudios abarcadores que categoricen todas las formas y modalidades de producción cultural y artística, que englobe a todos los integrantes que intervienen, y hagan posible la elaboración de políticas culturales públicas para la protección de los derechos de todos.

El cantón Ambato, objeto de estudio, está integrado por 9 parroquias urbanas y 18 parroquias rurales. Abarca una población de 500.000 habitantes aproximadamente. Ambato ha considerado a la cultura, a lo largo de su historia, como un eje transversal, para lograr su desarrollo social, considerado como un conjunto de características o valores espirituales, intelectuales, materiales, artísticos y patrimoniales; que comprende, además, la sabiduría y cosmovisión ancestral que dio como resultado un lenguaje diverso reflejado en la pluriculturalidad de identidades.

## CONCLUSIONES

- El desarrollo teórico de los aspectos e importancia de las políticas públicas culturales para los Estados, posibilitó la culminación de la presente investigación, para cuyo propósito fue necesario contar con indicadores y estadísticas fiables, que permitieron desarrollar la propuesta de un proyecto de ordenanza que hacen factible la aplicación de políticas culturales concretas basadas en la evidencia aportada por los datos cualitativos y cuantitativos que describen la situación real y los aportes tangibles de la cultura para el desarrollo.
- La descripción de los efectos negativos de la crisis provocada en el sector cultural por la pandemia del COVID -19, a través de la técnica de investigación empleada facilitó describir e identificar el impacto de la crisis y las necesidades que surgen para formular políticas públicas culturales efectivas en el ámbito de la población estudiada que permitan que se encamine un desarrollo sostenible del sector cultural, a partir de la propuesta de una ordenanza de protección, fomento, difusión y protección de la cultura del cantón Ambato. Brindando soporte y respaldo a toda la ciudadanía que se vincula y conforma el sector cultural.
- La identificación de mecanismos para la formulación de políticas culturales que disminuyan los efectos negativos de la crisis provocada por la pandemia en el sector cultural, permitió que se elabore una propuesta de proyecto de ordenanza de fomento, difusión y protección de la cultura en el cantón Ambato, respondiendo a varias necesidades identificadas de manera local, permitiendo la formulación y ejecución de políticas públicas para la protección y garantía de los derechos culturales en beneficio de artistas, productores, gestores culturales y ciudadanía en general, contribuyendo el desarrollo local y nacional.

## RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda realizar las acciones necesarias para el tratamiento e implementación de la propuesta del proyecto de ordenanza de fomento, difusión y protección de la cultura en el cantón Ambato para la protección de los derechos culturales de artistas, productores, gestores culturales y ciudadanía en general.
  
- ✓ Se sugiere impulsar la realización de investigaciones para la recopilación de estadísticas de la actividad y trabajo cultural desarrollado en el cantón Ambato, que posibilitarán elaborar estrategias ajustadas a las necesidades del sector y a mantener información actualizada que arroje indicadores del mismo de forma permanente.
  
- ✓ Se recomienda estudiar acerca del aporte económico que representan las industrias culturales y artísticas para el cantón, además de sus beneficiarios, a fin de ajustar, las políticas públicas culturales a las características y necesidades específicas del sector cultural para su crecimiento y desarrollo.

## BIBLIOGRAFÍA

Abad M., A. (2013). *Las políticas públicas culturales del Ecuador en la época del Sumak Kawsay*. Punto Cero, Año 18 – N, 57–64. <http://www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v18n26/v18n26a07.pdf>.

Aguilar, L., Yudi, R. J., Ves Losada, M. A., Garay, Weyrauch, V. A. (2012). *Políticas públicas*. México: Grupo Editorial Siglo XXI.

Alonso Hierro, J., & Martín Fernández, J. Á. (2013). *Activos culturales y desarrollo sostenible: la importancia económica del Patrimonio Cultural*.

Álvarez, A. R., & Martínez, P. R. (2017). *Arte, cultura, sociedad e imaginario estético: redimensiones desde las nociones de espacio y tiempo históricos*. Mayéutica Revista Científica de Humanidades y Artes, 5, 101-137.

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*, Decreto s/n, Registro oficial 449, octubre de 2008, Quito. In *Constitución del Ecuador* (p. 136).

Asamblea Nacional Constituyente. (2016). *Ley Orgánica de la Cultura*. Registro Oficial Nº 913. Sexto Suplemento (Oficio No. SAN-2016-2272).

- Bang, C., & Wajnerman, C. (2010). *Arte y transformación social: la importancia de la creación colectiva en intervenciones comunitarias*. *Revista argentina de psicología*, 48(15), 89-103.
- Belinche, D., & Ciafardo, M. (2015). *El espacio y el arte*. *Metal*, 1.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Pearson Educación.
- Bruna, F., Masso, M., & Neira Gómez, I. (2020). *¿Importa la cultura durante una pandemia? Una aproximación a la crisis española de la COVID-19*. *Revista Española de Sociología*, 29(3), 747-758.
- Cabrero Mendoza, E. (2000). *Usos y costumbres en la hechura de las políticas públicas en México*. *Gestión y Política Pública*, volumen IX, número 2, 2do semestre de 2000, pp 189-229.
- Caetano, G. (2003). *Políticas culturales y desarrollo social. Algunas notas para revisar conceptos*. *Pensar Iberoamérica*, 4. [http://www.oei.es/historico/pensar\\_iberamerica/ric04a01](http://www.oei.es/historico/pensar_iberamerica/ric04a01)
- Calvo, M. S. M. (2016). *La acción normativa de la UNESCO y sus órganos asesores en el ámbito de la protección de los bienes culturales*. *Revista Española de*

Relaciones Internacionales, (8), 10-50.

Conversi, D. (2012). *Nación, estado y cultura: por una historia política y social de la homogeneización cultural*.

Fiallos Quintero, B. (2020). *Ensayo La política cultural en el siglo XXI: entre la diversidad y el entorno digital*. Revista Científica Uisrael, 7(3), 163–177.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.35290/rcui.v7n3.2020.336>

García Dihigo, J., & Cisnero Gutiérrez, Y. (2005). *Metodología de la investigación para las ciencias administrativas, 2da edición*, Universidad de Matanzas.

García. (2003). *El cuestionario como instrumento de investigación/evaluación*. Universidad Santa Ana.

Gavilán, M. (2020). *La orientación entre la pandemia y el futuro*. Orientación y Sociedad, 20(1), e018-e018.

Giacomasso, M. V., & Endere, M. L. (2015). *El patrimonio cultural de San Luis: Reflexiones acerca de la normativa legal que promueve su salvaguarda*. Andes, 26(2).

Hernández Narváez, B. (2012). *Cultura y desarrollo: un binomio posible y necesario el papel de la unesco en la definición de la agenda global*. *Hereditas*, 17–18, 6–17. <https://www.revistas.inah.gob.mx>.

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P., Guerrero, G., & Guerrero, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria. <http://www.observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>.

Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM. (2021). *La importancia del diseño de las políticas culturales*.

Mariscal Orozco, J. L. (2015). *La triple construcción de la gestión cultural en Latinoamérica*.

Matovi, M., & San Salvador del Valle, R. (2019). *Cultura y creatividad en contexto de gobernanza internacional*. La Nueva Agenda Urbana. *Bitácora Urbano Territorial*, 30(1), 39–49. <https://www.doi.org/http s://doi.o rg/10.15 446/bita cora.v30 n1.62995>.

Mejía Arango, J. L. (2009). *Apuntes sobre las políticas culturales en América Latina, 1987-2009*. *Pensamiento Iberoamericano*, 4, 105–129. [https://www.bibliotecadigit al.aecid.es/bibliodig/es/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=1006235](https://www.bibliotecadigit al.aecid.es/bibliodig/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1006235)

Merino Jaramillo, J. A. (2014). La gestión cultural del Ecuador. Caso: Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión". 2008-2012 (Master's thesis, Quito, Ecuador).

Moguillansky, M. (2021). *La cultura en pandemia: de las políticas culturales a las transformaciones del sector cultural*. Ciudadanías. Revista de políticas sociales urbanas, (8).

Moguillansky, M., Fischer, M., & Fócas, B. (2020). *Prácticas culturales, información y política en la pandemia*. IDAES UNSAM. <http://www.unsam.edu.ar/escuelas/ideas/docs/Doc12-InvestigacionMoguillansky.pdf>.

Molano, O. L. (2007). *Identidad cultural un concepto que evoluciona*. Revista opera, (7), 69-84.

Mora, F. M. M. (2004). *Los derechos culturales: Un acercamiento a su contenido programático y aplicabilidad normativa*. Cuadernos de Antropología, 14.

Motos-Teruel, T., & Navarro-Amorós, A. (2021). *¿Qué cambiar en la didáctica de las enseñanzas artísticas en tiempos de pandemia?*. Didacticae: Revista de Investigación en Didácticas Específicas, (10), 109-125.

Muller, P., Jolly Jean, F., & Salazar Vargas, C. (2010). *Las políticas públicas*, 3.<sup>a</sup> ed Universidadde Externado de Colombia. <https://www.cursodeposgrado.wordpress.com/2011/08/muller.pdf>

Navarro Rodríguez, J. D., Medina-Ortiz, O., Andrade Fossi, C., Chacín González, M., & Bermúdez, V. (2020). *Cultura de paz en la pandemia por SARS-COV-2: confinamiento, tics y las redes sociales*.

ONU. (2020). *Informe: El impacto del COVID-19 en América Latina y el Caribe*.

Patiño Quiroz, M. G. (2017). Vacíos jurídicos en la administración de las políticas culturales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y la vulneración del derecho de identidad (Bachelor's thesis).

Pérez Peña, O. A. (2018).Derecho y Gestión Cultural: epistemes y prácticas contemporáneas en el Ecuador (proyecto de investigación).*Espíritu Emprendedor, TES*,2(2).<https://www.doi.org/http://dx.doi.org/10.33970/eetes.v2.n2.2018.83>

Pimienta, J. H., & de la Orden, A. (2017). *Metodología de la Investigación*. Pearson Educación.

Portillo, P. P., & Contreras, K. D. (2013). *Estrategias prospectivas para la gestión cultural local*. *Multiciencias*, 13(4), 389-403.

Quesada Somano, A. K., & Medina León, C. A. (2020). *Métodos teóricos de investigación: Análisis-Síntesis, Inducción-Deducción, Abstracto-Concreto e Histórico-Lógico*. In *Monografías 2020*. Universidad de Matanzas.

Quintana, A. (2006). *Un Modelo de aproximación empírica a la investigación en psicología y ciencias humanas*. *Revista Peruana de Psicología*.

Revuelta Vaquero, B. (2007). *La implementación de políticas públicas*. *Díkaion*, 21(16), 135–156. <https://www.redalyc.org/pdf/720/72001610.pdf>

Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 82, 175–195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

Salazar Cisneros (2019). *El desarrollo cultural, complicidad necesaria*. *Estudios Del Desarrollo Social*, 7(1). <http://www.scielo.sld.cu/pdf/reds/v7n1/2308-0132-reds-7-01-88.pdf>

Sánchez Gutiérrez, A. (1993). *El proceso de diagnóstico en la elaboración de políticas públicas*. ISSN: 0188-7653. *Perfiles Latinoamericanos*, 3, 17–36. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11500303>

Sánchez, M. J., Fernández, M., & Díaz, J. c. (2021). *Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo*. *Revista Científica Uisrael*, 8(1), 113–128. <https://www.doi.org/https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>

Santos, G. (1993). *Hacer visible lo cotidiano. Teoría y práctica de la evaluación cualitativa de centros escolares*. Editorial Akal.

Slee, J. V., & Herz, F. V. (2020). *Estudios urbanos, urbanismo y transdisciplinariedad. Espacios de creación por conveniencia*. *Investiga Territorios*, (12), 73-82.

Torres, M. E. (2020). *Los colectivos culturales en el Ecuador desafíos gestión y realidad*. *Alcance*, 9(22). [http://www.scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2411-99702020000100023](http://www.scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2411-99702020000100023)

UNESCO. (2001). *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*. [http://www.portal.unesco.org/es/ev.phpURL\\_id=13179&url\\_do=do\\_topic&url\\_section=201.html](http://www.portal.unesco.org/es/ev.phpURL_id=13179&url_do=do_topic&url_section=201.html)

Yánes, J. M. (2013). *Competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados*.

Revista Iuris, (14).

Zambrano, S., & Jazmín, R. (2019). *Análisis de la economía naranja en el Ecuador y su contribución a la producción nacional* (Doctoral dissertation).

## ANEXOS

### Anexo 1. Encuesta aplicada al Sector Cultural de Tungurahua



### ENCUESTA APLICADA AL SECTOR CULTURAL DE TUNGURAHUA

#### Objetivo:

Identificar los efectos negativos de la crisis provocada en el sector cultural por la pandemia del COVID 19, para el análisis de nuevas propuestas de políticas públicas. Se agradece responder marcando con una X en la afirmación que mejor describa su opinión.

La información que nos brinda es confidencial y anónima, con propósito educativo, por lo tanto, analice sus respuestas y responda con sinceridad.

1. ¿Considera, se han afectado los derechos culturales durante la pandemia?

Si

No

2. ¿Qué derechos culturales considera, se han afectado en mayor proporción durante la pandemia?

Memoria Social

- Formación en artes, cultura y patrimonio
- Acceso a bienes y servicios culturales y patrimoniales
- Libertad de creación
- Todas las anteriores

3. ¿Considera usted que en la actualidad existen espacios públicos aptos para la práctica y puesta en escena de teatro, danza y música?

- Si
- No

4. ¿Cómo evaluaría las políticas públicas culturales desarrolladas por las instituciones y organizaciones que forman parte del sistema nacional de cultura a partir de la declaración de pandemia mundial por el coronavirus?

- Bueno
- Regular
- Malo

5. ¿Considera que la pandemia afectó el desarrollo de políticas culturales en las instituciones y organizaciones que forman parte del sistema nacional de cultura?

- Si
- No
- Parcialmente

6. Después de la declaración de pandemia mundial por el covid 19 alrededor del mundo; ¿en qué grado considera usted, se ha visto afectado el desarrollo de las actividades artísticas y culturales?

- Alto Grado
- Mediano Grado

7. ¿Considera que la normativa legal vigente en el Ecuador garantiza y satisface las necesidades del sector artístico y cultural?

- Si
- No
- Parcialmente

8. ¿Usted percibe ingresos económicos por la realización de su trabajo en artes escénicas?

- Si
- No

9. ¿Durante la pandemia ha tenido que relegar sus actividades por otras para subsistir?

- Si
- No

10. ¿Cuál de los siguientes aspectos tomaría en consideración para la formulación de políticas culturales efectivas que respondan a las necesidades actuales del sector cultural y disminuyan los impactos de la pandemia?

- Espacios públicos adecuados para la práctica y puesta en escena de las artes escénicas
- Co-financiamiento de proyectos y espectáculos artísticos que vinculen a los artistas con la comunidad.
- Todas las anteriores

Anexo 2. Ley Orgánica de Cultura



Anexo 3. Código de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

